

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 20 de marzo de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha veinte de marzo de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 266-2019-R.- CALLAO, 20 DE MARZO DE 2019.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº Oficio Nº 136-2019-UNAC/DIGA (Expediente Nº 01071348-copia) recibido el 01 de marzo de 2019, mediante el cual el Director General de Administración propone la designación del servidor administrativo FÉLIX ALFREDO MARTÍNEZ SUASNABAR, como Director de la Oficina de Servicios de esta Casa Superior de Estudios.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 12, 12.3 del Estatuto de nuestra Universidad, uno de los Principios que rigen a la Universidad Nacional del Callao es la autonomía normativa, académica, administrativa y económica, concordante con el Art. 18º de la Constitución Política del Perú y el Art. 5, 5.3 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

Que, los Arts. 126 y 128, numeral 128.3, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, la designación es el acto por el cual la autoridad encarga y autoriza el desempeño de cargos de confianza con los derechos y limitaciones que las leyes establecen, pudiéndose designar a un servidor de carrera que se encuentra en los mayores niveles de los grupos profesional o técnico, o a una persona ajena a la carrera, donde el servidor administrativo designado no interrumpe la carrera y al término de la designación reasume sus funciones en el grupo ocupacional y nivel de carrera que había alcanzado antes de su designación; el personal que no pertenece a la carrera, al término de la designación, cesa en el servicio al Estado, tal como lo establece el Art. 77º del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, concordante con el Art. 14º del Decreto Legislativo Nº 276;

Que, la carrera administrativa no se efectúa a través de los cargos sino por los niveles de carrera de cada grupo ocupacional; asimismo, los cargos directivos de confianza son asignados temporalmente en cada período presupuestal, ésta asignación es determinada por la necesidad institucional y respeta el nivel de carrera, grupo ocupacional, y especialidad alcanzada, de conformidad con los Arts. 23º, 24º, 25º, 26º y 27º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM;

Que, los servidores propuestos que están o no en la carrera administrativa, para ser adjudicados en forma temporal en tales cargos, previamente deben ser evaluados teniendo en cuenta sus aptitudes y méritos personales, su idoneidad, eficiencia, experiencia, identificación con la Universidad y solvencia moral para desempeñar las funciones inherentes al respectivo cargo, concordante con lo señalado en el Art. 12º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM;

Que, los cargos de confianza son aquellos que son designados y pueden ser removidos por la autoridad que los designa o ratifica; asimismo, son puestos a disposición de la autoridad que suceda al que los nombró, a fin de expedir la Resolución respectiva;

Que, con Resolución Nº 926-2018-R del 30 de octubre de 2018, se encargó, con eficacia anticipada, como Director de la Oficina de Servicios Auxiliares al servidor administrativo nombrado FÉLIX ALFREDO MARTÍNEZ SUASNABAR, por el periodo del 15 de octubre al 31 de diciembre de 2018; (988-18-r modifíco)

Que, el Director General de Administración mediante el Oficio del visto, remite propuesta del servidor administrativo FÉLIX ALFREDO MARTINEZ SUASNABAR como Director de la Oficina de Servicios, solicitando la emisión de la Resolución respectiva;

Que, el Director de la Oficina de Recursos Humanos mediante Informe Nº 101-2019-URBS-ORH/UNAC y Proveído Nº 106-2019-ORH de fechas 08 de febrero de 2019, informa que en el Manual de Perfiles de Puestos



el cargo está como Director de la Oficina de Servicios Auxiliares, nivel remunerativo F-4, en el AIRHSP no está considerado el cargo de Director de la Oficina de Servicios Auxiliares;

Que, igualmente el Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto mediante Informes N°s 066-2019-URA-OPP/UNAC, 094-2019-UPEP/OPP y Proveído N° 103-2019-OPP de fechas 14 de febrero de 2019, informa que el cargo de Director de la Oficina de Servicios dependen de la Dirección General de Administración, está previsto en el Cuadro para Asignación de Personal de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución N° 103-2017-R, la designación en el cargo de Director de la Oficina de Servicios con el nivel remunerativo F-4 no está considerado en el AIRSHP, por lo que no tiene presupuesto lo cual es inaplicable la designación o encargatura de un trabajador en dicha Dirección;

Que, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Proveído N° 238-2019-OAJ recibido el 26 de febrero de 2018, evaluados los actuados, y considerando que actualmente ostenta el cargo de Jefe del Área de Almacén, por lo que corresponde que se le designe en dicha jefatura y posteriormente se le encargue la Dirección de la Oficina de Servicios Auxiliares, conforme se realizó en el año 2018;

Que, el Director General de Administración mediante Oficio N° 0271-2019-UNAC/DIGA recibido el 01 de marzo de 2019, propone la designación del servidor administrativo nombrado FÉLIX ALFREDO MARTÍNEZ SUASNABAR, como Jefe del Área de Almacén, para su posterior encargatura e la Dirección de la Oficina de Servicios, por el mismo periodo de Jefe del Área de Almacén, sin sobrepasar el presente ejercicio fiscal 2019;

Que, con Resolución N° 244-2019-R del 13 de marzo de 2019, se designa, con eficacia anticipada, como Jefe del Área de Almacén de la Universidad Nacional del Callao, en el Nivel Remunerativo F-2, al servidor administrativo nombrado FÉLIX ALFREDO MARTÍNEZ SUASNABAR, cargo de confianza dependiente de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, reconociéndosele los beneficios económicos inherentes al cargo, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019;

Estando a lo glosado; Informe N° 101-2019-URBS-ORH/UNAC y Proveído N° 106-2019-ORH de fechas 08 de febrero de 2019 (copias), Informes N°s 066-2019-URA-OPP/UNAC, 094-2019-UPEP/OPP y Proveído N° 103-2019-OPP de fechas 14 de febrero de 2019 (copias), y al Proveído N° 238-2019-OAJ recibido el 26 de febrero de 2019 (copia); a la documentación obrante en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordante con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º **ENCARGAR**, con eficacia anticipada, como Director de la Oficina de Servicios Auxiliares al servidor administrativo nombrado **FÉLIX ALFREDO MARTÍNEZ SUASNABAR**, por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, a los funcionarios que se indican, por los considerandos expuestos en la presente Resolución.
- 2º **DISPONER**, que la Oficina de Recursos Humanos realice semestralmente una evaluación al citado funcionario a efectos de valorar su ratificación o dar por concluidas sus funciones.
- 3º **PRECISAR**, que esta encargatura puede ser removida por la autoridad que lo designa o ratifica y asimismo, es puesta a disposición de la autoridad que le suceda a efectos de emitir la Resolución respectiva.
- 4º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, dependencias académico-administrativas, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-
Fdo. **Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, dependencias académico-administrativas,
cc. Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesado.